

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

MANTENIMIENTO DEL CARÁCTER PÚBLICO Y GRATUITO DEL REGISTRO CIVIL Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [9L/4300-0157]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0157, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a mantenimiento del carácter público y gratuito del Registro Civil y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de abril de 2017

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0157]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 176 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de ley para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Parlamento:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Regionalista de Cantabria ya se manifestó en su momento, julio de 2015, contrario a la privatización de los registros civiles propuesta por el Partido Popular, que conllevaba el control del servicio por parte de los Registradores de la Propiedad y la pérdida del carácter próximo y gratuito del servicio prestado.

La norma que establecía la reforma, Ley 20/2011 de 21 de julio del Registro Civil, entrará en vigor, si no se toma alguna medida, el próximo día 30 de junio de 2017, que es el plazo determinado por ella.

EL Gobierno del Estado tiene intención de aprobar un nuevo planteamiento operativo de los Registros Civiles, que pasa por modificar la Ley para que se mantenga el carácter público y gratuito del Registro Civil, en un único registro centralizado e informatizado, gestionado por la Administración de Justicia y dirigido por Letrados de dicha Administración, en vez de por los jueces.

Una reforma que parte de la necesaria informatización y modernización tecnológica de la gestión, cuya necesidad compartimos, pero que va a suponer una centralización absoluta, que elimina la proximidad, y que prácticamente viene a obligar al ciudadano a usar exclusivamente la vía telemática en la utilización de dicho servicio.

Con estos antecedentes, mostramos una absoluta discrepancia con la solución propuesta y, por el contrario, entendemos básicos e irrenunciables los siguientes principios:

1. Consideramos necesario que, hasta que no se implante el nuevo sistema informático de gestión basado en el folio único personal, se mantenga el actual sistema de forma transitoria con la finalidad de que la prestación del servicio no se vea menoscabada.

2. Entendemos muy importante que el modelo de Registro Civil que se establezca mantenga la adecuada prestación del servicio público a los ciudadanos en condiciones de proximidad y accesibilidad, por lo que es necesario seguir garantizando dicha asistencia a través de los Ayuntamientos, Juzgados de Paz y Juzgados mixtos con funciones de Registro Civil.

3. Antes de acometer el cambio, es necesario que el Estado realice un estudio exhaustivo donde se valoren los costes y gastos personales y materiales para garantizar en el futuro el mantenimiento del personal necesario para la gestión de los Registros civiles y que asuma dicho coste económico como titular en exclusiva de la competencia en esta materia.

Con el fin de dar respuesta ante estas pretensiones el Grupo Parlamentario Regionalista, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Instar al Gobierno de Cantabria, para que inste al Gobierno de la Nación, en concreto al Ministerio de Justicia, a que la reforma del Registro Civil respete los siguientes principios:

A) El mantenimiento del carácter público y gratuito del Registro Civil, gestionado en el entorno de la Administración de Justicia.

B) El establecimiento de un nuevo sistema informático de gestión acorde con el proceso de modernización de la Administración de Justicia; sin perjuicio de mantener un modelo de Registro Civil con una adecuada prestación de servicio público a los ciudadanos y permitiendo la opción del interesado en el uso de los medios telemáticos o presenciales en la realización de los trámites ante el Registro Civil.

C) El cumplimiento de los principios de proximidad y subsidiaridad en la prestación del servicio, en especial en los núcleos rurales.

D) La realización de un estudio previo de los gastos materiales y personales que supondrá la garantía del mantenimiento del servicio en el futuro.

En Santander, a 4 de abril de 2017

Fdo.: El Portavoz Regionalista. Pedro J. Hernando García."